



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, RIOSUCIO
RESOLUCIÓN FUSIÓN 04078/ 30 de diciembre de 2003
RESOLUCIÓN DE RAZÓN SOCIAL 3472/ 05 de julio de 2012
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS 0284-6/ 23 de enero de 2013
DANE 217614000278 NIT 810006102 – 9
Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Comunidad El Oro

Pág. 1/3

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Riosucio, agosto 06 de 2026

Señora

MARIA FANNY PARRA GUTIERREZ

Docente Institución Educativa Marco Fidel Suárez
Riosucio, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA: JHON JAIME SALAZAR GUERRERO**, (Grancafé Supermercado) identificado con cédula de ciudadanía No. 15.915.296 expedido en Riosucio, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de implementos de aseo, desinfección y limpieza.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

Descripción	Cant	Valor Unit	Valor Total
Escoba Zulia	6	8.200	49.200
Trapero semi industrial mediano en algodón	3	12.500	37.500
Papel higiénico triple hoja * 12 rollos	9	22.000	198.000
Detergente en polvo con bicarbonato* 1.000 gr	6	11.700	70.200
Límpido original botella * 3.800 ml	3	13.700	41.100
Balde plástico de 10 litros	2	10.300	20.600
Jabón líquido lavalozas * 500 ml con dosificador	4	6.800	27.200
Bolsa basura 86*96*6 unidades uso industrial	7	5.900	41.300
Bolsa papeleras negra * 10 und	1	3.500	3.500
Limpia pisos * 3.700 ml	2	14.900	29.800
Toalla de papel natural doblada en z * 150 hojas	4	7.500	30.000
Limpión toalla 30*50 para secado de manos	4	4.800	19.200
Jabón líquido cremoso para manos *500 ml con dosificador	5	6.000	30.000
VALOR TOTAL			597.600



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, RIOSUCIO

RESOLUCIÓN FUSIÓN 04078/ 30 de diciembre de 2003

RESOLUCIÓN DE RAZÓN SOCIAL 3472/ 05 de julio de 2012

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS 0284-6/ 23 de enero de 2013

DANE 217614000278 NIT 810006102 – 9

Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Comunidad El Oro

Pág. 2/3

TERCERA. VALOR: Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Pesos (\$597.600) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 02 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: En la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, ubicada en el Municipio de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra.
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a:

- 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes.
- 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato.
- 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato.
- 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 5) Pagar oportunamente según la forma de pago.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
- 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo.
- 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 5- Autorizar los pagos al Contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, RIOSUCIO

RESOLUCIÓN FUSIÓN 04078/ 30 de diciembre de 2003

RESOLUCIÓN DE RAZÓN SOCIAL 3472/ 05 de julio de 2012

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS 0284-6/ 23 de enero de 2013

DANE 217614000278 NIT 810006102 – 9

Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Comunidad El Oro

Pág. 3/3

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

NANCY MILENA LARGO GARCÍA

Rectora Institución Educativa Marco Fidel Suárez
Riosucio, Caldas